



Honorable Concejo Deliberante de Alcira

/Belgrano 9 – Tel. (0358) 4969613
5813 Alcira-Córdoba

Nº 28 Año 2023 Letra _____

Iniciador: _____

Documentación Presentada: PROYECTO DE ORDENANZA

DISPONE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE CORDÓN CUNETA EN CALLE
BUENOS AIRES ENTRE PASAJE BETANIA Y CALLE FORMOSA (EN DOS
CUADRAS, DE NORTE A SUR, MANO DERECHA), DECLARÁNDOLA DE
INTERÉS PÚBLICO Y DE PAGO OBLIGATORIO A CARGO DE LOS VECINOS FRENTISTAS.

Iniciado el: 08/11/2023

H.C. D.

Entrada Secretaría Día: 07/11/2023

Sesión Entrada Día: 08/11/2023

Acta Nº 18/2023

A Comisión

De Peticiones y Acuerdos Generales

De Instrucción Pública, Higiene y Obras Públicas

De Gobierno, Presupuesto y Hacienda

SOBRE TABLAS

☐☐☐☐

Aprobado Día: 08/11/2023

Acta Nº 18/2023

Resolución: ORDENANZA Nº 28/23

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALCIRA

ORDENANZA N° 28/23

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza por el que se dispone la ejecución de la Obra de Cordón Cuneta en calle Buenos Aires entre Pasaje Betania y calle Formosa(en dos cuadras, de norte a sur, mano derecha), declarándola de interés público y de pago obligatorio a cargo de los vecinos frentistas.

Y CONSIDERANDO:

Que la ejecución de la obra es de imperiosa necesidad para el progreso urbano de la localidad y para beneficio de los vecinos que residen en la calle Buenos Aires y que, por otra parte, se realizará con cargo a los vecinos frentistas que resulten beneficiarios de la obra, a cuyo fin se declara de interés público y de pago obligatorio.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALCIRA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- DISPONESE la ejecución de la Obra: **cordón cuneta en la calle Buenos Aires entre Pasaje Betania y calle Formosa (en dos cuadras, de norte a sur, mano derecha)**

ARTÍCULO 2°.- DECLARESE de Interés Público y Pago Obligatorio la ejecución de la Obra **cordón cuneta en la calle Buenos Aires entre Pasaje Betania y calle Formosa (en dos cuadras, de norte a sur, mano derecha)**, a cargo del total de los frentistas beneficiarios de la realización total o parcial de los trabajos necesarios para la construcción del cordón cuneta.

Honorable Concejo Deliberante de Alcira

Belgrano 9 - Tel.: (0358) 4969613 - 5813 Alcira - Córdoba.
concejodeliberante@alcira-gigena.gob.ar

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar por administración propia la Obra la obra mencionada en los artículos anteriores, afectar al personal dependiente del Municipio para la realización de la misma y a abonarles las horas extraordinarias que demanden sus tareas de conformidad con el sistema de trabajo que se establezca.

ARTÍCULO 4°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar los servicios de terceros cuando, por motivos de especialidad, los trabajos no puedan ser realizados por personal municipal, o cuando la cantidad de éstos alcance las necesidades de las tareas que deban realizarse.

ARTÍCULO 5°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar en forma directa a la Cooperativa Eléctrica de Servicios y Obras Públicas, Provisión, Servicios Sociales y Vivienda de Alcira Limitada la provisión de hormigón elaborado, en la cantidad y remesas necesarias de acuerdo con el avance de obra.

ARTÍCULO 6°.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

**DADO Y FIRMADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DE ALCIRA A OCHO DÍAS DEL MES DE
NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.**



MACARENA A. CERIOLI
Secretaría H.C.D.
Municipalidad de Alcira (Cba.)



MATÍAS R. BULLO
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Alcira (Cba.)